

de la concesion pontificia, y aunque lo consideramos todo eficaz y oportuno, sin embargo, deseamos que, uniformándonos todos el deseo de llenar empeñosamente el doble objeto ya dicho, no cesemos de trabajar, en los pocos meses que nos quedan, para reunir los elementos, los recursos que requiere la doble empresa y sus indispensables preparativos. Al intento, y dando nosotros el ejemplo, ordenamos que en nuestras respectivas Diócesis, los Párrocos se dirijan á sus feligreses, en público dentro de la Iglesia, y en lo privado fuera de ella, exhortándolos á todos para que con sus limosnas y dádivas se reúnan en el Templo, en determinados dias y en familia, á suscribirse con lo que buenamente puedan, en desahogo de su devocion á Nuestra insigne Patrona, y del amor que todos nutren por el Romano Pontífice.

A su tiempo daremos algunas circulares, edictos ó providencias diocesanas para ir atendiendo á todas las emergencias del caso en que nos hallamos, segun lo demanden las circunstancias, bajo el concepto de que nuestra idea ineludible se concreta á que todos, obispos, sacerdotes y fieles, grandes ó pequeños, ricos y pobres, tomemos parte en un negocio que atañe á todos y á todos interesa.

Anticiparemos que para secundar el loable fin que Nuestro Santísimo Padre consignó en su respetable Breve que hemos transcrito al pié de la letra, es á saber, el bien espiritual de nuestras ovejas por medio de los Sacramentos de penitencia y comunión, requisitos indispensables para ganar la indulgencia plenaria que nos concede en el dia de la coronacion ó en cualquiera otro de los siete que sigan, pondremos en práctica todos los medios que nos ocurran para mover á nuestros Párrocos y Vicarios, á los Misioneros y á los simples sacerdotes, á que preparen, con su acostumbrado celo, los animos de nuestros diocesanos con pláticas, sermones y ejercicios piadosos, en los dias que precedan á la coronacion.

Como la mayor parte de los habitantes de la República no podrán concurrir personalmente á la solemnidad de la coronacion, les advertimos desde ahora que sí podrán hacerlo en espíritu, reuniéndose en la iglesia de su pueblo, en su casa y hasta en el campo, el dia y a la hora de la coronacion, practicando los ejercicios piadosos que se les fijen por sus respectivos Diocesanos.

Es cuanto nos ocurre por ahora, hermanos é hijos muy amados, al publicar el Breve de la Coronacion; y haceros saber que Nuestro Santísimo Padre ha aceptado con gusto el pensamiento feliz, si así podemos llamarlo, del Episcopado Mexi-

cano; de vincular la fiesta de la coronacion de Maria de Guadalupe con el quincuagésimo aniversario de la Primera Misa de Su Santidad.

Que el Señor, rico en misericordias, escuche nuestros votos, y que por la intercesion de su Divina Madre y Madre nuestra, nos conceda lo que le pedimos: la paz y tranquilidad pública, la conservacion de nuestra fé, simbolizada en la portentosa Imágen de Guadalupe, acierto en nuestros gobernantes para procurar el verdadero bienestar de nuestra sociedad, y la continuacion de los abundantes bienes que nos ha dispensado por las manos de su beatísima Madre, en el dilatado espacio de más de tres siglos y medio.

Que desciendan sobre todos vosotros, hermanos é hijos nuestros, las copiosas bendiciones del cielo, como lo pedimos incesantemente, llevados del amor que os tenemos y del deseo de vuestra felicidad.

Que sea una prenda de nuestros sentimientos la bendicion que os damos de lo íntimo de nuestra alma, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Se leerá esta Pastoral *inter misarum sollemnia*, en el dia inmediato á su recepcion.

Acordada en los primeros dias de Marzo y publicada en México el 19 del mismo mes del año de 1887.—† *Pelagio A., Arzobispo de México* —† *José Ignacio, Arzobispo de Michoacan.*—† *Pedro, Arzobispo de Guadalajara.*

*Despacho del Ilmo. Cabildo de S. Pedro de Roma en orden á coronar á la Sma. Virgen de Guadalupe.*

Ilmo. y Rmo. Señor Patron singularísimo.

Habiendo entendido la piedad y deseos del caballero Lorenzo Boturini Benaduci Señor del Castillo de Hom, por carta suya escrita en 18 de Julio del año de 1738, en que ansiosamente anhela, á que la Imágen de la Santísima Virgen MARIA nombrada de Guadalupe, no menos esclarecida por la antigüedad de más de dos siglos que por el concurso del pueblo, y milagros con que se explica, venerada en suntuoso templo en lejos de la ciudad de Mexico en las Indias; sea coronada á expensas propias de la manera que acostumbramos. Y nosotros, Ilmo. y Rmo. Señor, aunque no hemos sido informados con tus letras auténticas de la verificacion de la susodicha relacion, ni tampoco cefeciorados de los ruegos, y pedimento de la ciudad de México, que debian presentarse á Ntro. Rmo. Cabildo; con todo por que con la distancia del País no se dilate el culto de la Soberana Virgen, y se defraude por muchos años la devocion del Pueblo, cediendo tan acolamente por esta vez del estilo y costumbre hasta

rio grande de mucho peso.

Al anochecer, mientras se hacen otras demostraciones de regocijo, se encienden por todas partes luminarias, principalmente en aquellos contornos donde está el templo de la Imagen coronada, y se prenderán algunas vistosas máquinas de fuego artificial.

Y para que se fervorice más el culto de la Gran Madre de Dios, y se avive la piedad y devoción de los fieles, es costumbre que, á lo ménos los tres primeros dias, se reciten al tiempo de las misas solemnes, sermones panegíricos, composiciones retóricas, sagrados coloquios y otros conciertos de suaves y armoniosas consonancias.

Se deben tambien imprimir estampas de la ya coronada Sma. Virgen para repartirlas por devoción; conviene á saber, treinta en seda de color amarillo, ó colorado con galon de oro, ó de plata para los Rmos. Sres. canónigos de la sacrosanta Basílica Vaticana; y una más especialmente adornada para el eminentísimo cardenal Archipreste. Y además de estas otras se tenta en papel para los beneficiados y sacerdotes de la misma Vasílica.

Fuera de esto se manda pintar en lienzo grande la sagrada Imagen de la Sma. Virgen así coronada con una inscripcion al pié, y un marco muy primoroso, para que se coloque en la referida Basílica; y sirva de indeleble recuerdo, y perenne memoria de esta coronacion.

Todo lo cual junto con el instrumento público, de que se dijo arriba; y así mismo con la historia de la sagrada Imagen, y la noticia de su coronacion deben remitir los diputados de aquella Iglesia al Rmo. Sr. Secretario del Cabildo Vaticano, para que se ponga en el archivo de aquella Basílica, y se guarde para perpétuo padron de todo lo ejecutado.

Al fin de esta instruccion, que se deja ver impresa, se hallan estampadas las imagenes de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo; y en medio de ellas dos ángeles, que mantienen en las manos la Tiara Pontificia, y llevan las dos llaves del Príncipe de los Apóstoles S. Pedro, pendientes de cordones de seda con sus borlas.

Escudos de Armas del Illmo. Cabildo de la sacrosanta Basílica Vaticana, y del conde Alejandro Esforcia Palavicino.

El Rmo. Cabildo de S. Pedro de Roma ofrece, tributa y consagra á esta Imagen de la gloriosísima Virgen MARIA esta Corona de oro por Legado del Illmo. conde Alejandro Esforcia, año de 1700.

TEXTO LATINO.

*Litterae Illmi. Capituli Sti. Petri de Urbe pro Coronanda Guadalupensi Virgine.*

Illustrissime, ac Reverendissime Domine Patrone Singularissime.

Cum pietatem, ac vota equitis Laurentii Boturini Benaduci Domini Castri Homi per litteras datas quinto—decimo Kal. Augusti anni 1738 acceperimus, quibus Sanctissimae Virginis Mariae Imaginem de Guadalupe nuncupatam antiquitate per bina secula non minus, quam populi frequentia, miraculisque, claram in augusto Templo non procul á Civitate Mexicana in Indiis veneratam consueto nostro more coronari proprio sumptu vehementer exoptat. Nos, Licet minime instructi authenticis tuis litteris Illustrissime ac Reverendissime Domini de verificatione praedictae narrativae, nec de publicis precibus civitatis Mexicanae nostro Reverendissimo Capitulo exhibitis; attamen ne cultus Beatissimae Virginis ob Regionis distantiam differatur, Populi que devotio per plures annos fraudetur, laudabili nostro stylo pro hac vice tantum derogantes, petitioni ejus annueré censuimus, dummodo apud Te prius necessaria verificentur requisita antiquitatis scilicet, frequentiae populi, ac copiae miraculorum Tibi pariter Illustrissime, ac Reverendissime Domine ad hanc praecipue Coronationem Capituli nomine faciendam, etiam cum facultate, quatenus impeditus fueris, alium in Dignitate constitutum substituendi, gratum transmittimus nuntium, Tuo confisi zelo, ac pietati, ut actus ipse, decenti, ut par est, pompa nostro desiderio, ac praecipue Beatae Mariae Virginis dignitati in honorem Apostolorum Principis respondeat. Qua de re minime dubitandum est.

Ordinem servandum in tradenda aurea Corona, vel Coronis quatenus una cum Beata Virgine ad sit Imago Sanctissimi Domini Nostri Jesu Christi, nec non Insignia nostri Reverendissimi Capituli, ac Comitum Alexandri Sfortio Pallavicini Pii Institutionis in ipsa, vel in ipsis impregnandis, tibi transmittimus. Interim nos omnes eidem Beatae Virgini commendatos velis, dum addictissimi manemus.—Datum Romae quinto Idus Julii 1740.—Illustrissimae ac Reverendissimae Tuae Dominationis.—Addictissimi Servi, Capitulum et Canonici Patriarchalis Vaticanae.—Simon Mancinforte Canonicus Secretarius.—A tergo.—Illustrissimo ac Reverendissimo Domino Patrono Singularissimo Domino Archiepiscopo Mexicano: Mexicum.—Cum sigillo, cui adsunt verba.—*Capituli Basilicae Principis Apostolorum.*

Posita est hic in principio Imago Smae. V. M. et sequitur.

*Instructio Coronationis.*

**ORDO**

SERVANDUS IN TRADENDIS  
CORONIS AUREIS

Quae donantur a Reverendissimo Capitulo

S. PETRI DE URBE

SACRIS IMAGINIBUS

BEATÆ MARIÆ VIRGIS

EX LEGATO

COMITIS ALEXANDRI SFORTIÆ PALLAVICINI.

Inter praecipua Sacrosanctae Vaticanae Basilicae decora, non infimum sane locum sibi vindicat largitio Coronae aureae quae singulis fere annis ex Legato Comitum Alexandri Sfortiae Pallavicini, ad augendum Deiparae cultum, excitandamque fidelium pietatem erga ejusdem Beatissimae Virginis Imagines antiquitate et miraculis, per locorum Ordinarios comprobatis magis commendatas, fieri consuevit.

Ut igitur ea qua par est dignitate Coronatio hujusmodi peragatur, ordinem a Caeremoniarum Magistris approbatum, munerisque illius functioni apprime consentaneum tradere visum fuit. Primum autem quae Coronationi praemittenda sunt, deinde quae in ipsa Coronatione debent observari: tum quae eandem sequuntur, exponemus.

Principio autem, ut sacra Beatae Virginis Imago juxta mentem, laudati Alexandri Sfortiae Pallavicini Coronari valeat, illam non minus vetustate, quam populi concursu ac miraculorum frequentia celebrem esse oportet. Quibus per authenticas Ordinariorum literas reverendissimo Capitulo, una cum supplici Libello exhibitas, vita probatis, per idem Capitulum Collegiatim congregatum Corona decernitur, indistinctaque functionis peragenda anno, ejus muneris executio ut plurimum Canonico ejusdem Capituli, suae alteri Personae indignitate constitutae demandatur.

Ut vero Corona per artificem elaboranda Capiti Imaginis Beatae Virginis coronandae admissim responseat, Oratoribus minus incumbit transmittendi ad Urbem mensuram ejusdem Capituli, sive per longitudinem, latitudinemque sumtam, si in tabula, vel tela Imago depicta sit; sive per circulum orbemque si ea in ligno, aere vel marmore fuerit incisa. Atque ita dicendum, si una cum Beatae Virgine adsit Imago Sanctissimi Domini nostri Jesu Christi

Confecta ad Imaginis formam Corona, Canonico Delegato

traditur, qui intra annum a reverendissimo Capitulo praefinitum, certam Coronationi celebrandae diem, indicit: atque interim Literas in forma Brevis a Summo Pontifice, expediri curat, quibus Indulgentia Plenaria conceditur omnibus, qui vera confessi, et Sacra Communionem refecti, eadem die Ecclesiam illam, ubi sacra Imago colitur (cujus etiam numismata ab eisdem Ecclesiae deputatis solent imprimi, ac populo distribui) pie ac religiose visitaverint.

Cum autem ad destinatum locum Canonicae Delegatus viatorio habitu inductus advenerit honorifice, ut decet, ab ejus incolis exceptus, statim ad Ecclesiam Deiparae Coronandae procedit, praecedente ante Coronationem tribus diebus continuis campanarum conitu, aliisque festivis laetitiae signis a Ministris Ecclesiarum publice edendis.

Interim Ecclesiae solemniori quoad fieri potest apparatu ornari debet. Si Sacra Imago sit amovibilis, in ara maxima suppellectile pretiosa cereisque luminibus decenter ornata sub baldachino collocabitur. Sin autem loco moveri nequeat, item ornatus in qua fuerit capella servetur. Tota vero Ecclesiae pars interior holosericis seu cortinis nobilioribus contegatur appensis etiam ad parietes inscriptionibus hinc inde debito ordine distributis; ejusdemque Imaginis exemplar in tabula, vel tela expressum supra majorem Templi januam appareatur, uno cum stempate Sanctissimi Pontificis feliciter regnantis, et inestissimi Cardinalis Archipresbyteri, reverendissimi Capituli, et Canonici Delegati, si adsit.

Omibus igitur opportune praeparatis, pridie ante Coronationem, sub Vesperam canuntur Litaniae Beatae Mariae Virginis cum hymno. *Ave Maris Stella* et Oratione.

*In mulierum tuorum, quaesumus Domine, delictis ignosce: ut qui tibi placere de actibus nostris non valemus, Genitricis Filii tui Domini nostri intercessione salvemur. Qui tecum vivit et regnat, &c*

Die vero sequenti Delegatus, modo sit Canonicus Sacrosanctae Basilicae Vaticanae, licet nulla alia Dignitate praefuseat, Praelatis violacei coloris insignibus indutus cum mantelletta, et rochetto, tanquam Protonotarius Apostolicus, eum in juxta Urbis consuetudinem, a primoribus loci stipatus, ad Ecclesiam accedit ibique a Clero, vel a Magistratu exceptus, a personam accipit, quo se ipsum tantum aqua benedicta aspergit: ideoque facti etiam praesente Episcopo: deinde genuflexus ante altare, in quo servatur Augustissimum Eucharistiae Sacramentum, et aliquantis perorat. Tum surgit, et facta genuflexione, procedit ad locum functioni destinatum: ibi

que coram primoribus civitatis seu loci ac notario testibusque praesentibus, tradit Deputatis Ecclesiae Coronam auream, accepto prius ab eis juramento, quod illam super Virginis Caput perpetuo retinendam, conservandamque curabunt juxta formam Legati. Qua de re publicum a notario conficitur Instrumentum. Tum clara, distinctaque voce hoc idem Instrumentum legitur nec non Decretum reverendissimi Capitali de Coronatione peragenda, deque Delegati deputatione.

Postea Delegatus benedicit Coronam in aureo, seu argenteo pollubro positam, dicens.

*Sub tuum praesidium &c.*

*V. Auditorium nostrum in nomine Domini.*

*R. Qui fecit coelum et terram.*

*V. Dominus vobiscum.*

*R. Et cum Spiritu tuo.*

**OREMUS.**—*Omnipotens Sempiterno Deus, cujus clementissima dispensatione cuncta creata sunt ex nihilo: Majestatem tuam supplices deprecamur. ut hanc Coronam, pro ornatu Sacrae Imaginis Genitricis Filii tui Domini nostri fabricatam benedicere, et sanctificare digneris. Per eundem, &c.*

Aspergit eam aqua benedicta, et incensat.

Deinde praecedente Cruce, Sacrae Coronae ad Altare Beatæ Virginis octo intorticiis stipata cum pompa deferitur, Delegato intonante Hymno, *O Gloriosa Virginum*. Et coro cantorum alternatim prosequente: cum Oratione.

Deus qui Virginalem aulam Beatæ Mariæ semper Virginis, in qua habitares, eligere dignatus es: da quaesumus, ut sua nos defensione munitos, jucundus facias suae interesse coronationi. Qui vivis et regnas cum Deo Patre, &c.

Deinde deponitur Corona super pulvino ad cornu Epistolæ et promulgatur Indulgentia in forma Brevis ab Ordinario loci recognita.

Postea cantatur Missa quæ erit votiva solemnis de Beata Maria ab Episcopo, vel a Delegato aut a digniori Canonico Capituli, seu illius Ecclesiæ, assistentibus Ordinario loci, Canonicis sacris paramentis albis indutis clerique caeterarum Collegiarum, sive autem Delegatus Missam celebret, sive eidem ab aliis celebratae assistat, distincta illi sedes, quam imperialem vocant cum ornamento postergali vulgo Tosello, super tabulatum quobus saltem gradibus elevatum, decentique tapeto coopertum, praeparabitur cum assistentia Magistri caeremoniarum sacrosanctæ Basilicæ una cum genuflexione appositis pulvinariibus, si Canonicus Sacrificio Missæ tantum assistat, Absolutio

autem Evangelio, ipse Delegatus de laudibus Beatæ Virginis brevem Orationem habet.

Si vero Delegatus Missam celebrat, Episcopo assistente etiamsi ipse Episcopus non sit, benedicit incensum, illud in thuribulum imponit, et altare, seu Imaginem more solito incensat. Ante purificationem, et ante quam digitos abluat, Delegatus vel Episcopus, juxta antiquum et sacrum primævæ Ecclesiæ morem, a diacono, et subdiacono sumenda est communio.

Post Missam Delegatus pluviali indutus, si fuerit Episcopus aut sacerdos, procedit ad altare inclinatumque ante Imaginem coronandam reverenter capite, genua fletit, et intonat Hymnum, *Ræginæ coeli lætaræ alleluja*. Clero musicarum prosequente.

Si autem diaconus, vel subdiaconus superpelliceo et rochetto indutus interim super tabulatum ascendit, et auream Coronam Capiti Sacrae Imaginis reverenter imponit, dicens: *Sicuti per manus nostras coronaris in terris, ita et a Christo gloria et honore coronari mereamur in coelis*. Quo facto tubis tympanisque clangentibus pulsantur campanæ, et mortaria, atque tormenta bellica exploduntur.

Si una cum Sanctissima Matre Imago quoque Filii ejus Domini nostri Jesu Christi fuerit, hæc primum coronanda erit, dicente Delegato: *Sicuti per manus nostras coronaris in terris, ita et a te gloria et honore coronari mereamur in coelis*.

Deinde Episcopus vel Delegatus incensum benedicit, imponit, ac triplici ductu coronatam Imaginem incensat.

Hymno autem finito, prosequitur, dicens.

*V. Corona aurea super Caput ejus.*

*R. Expressa signo sanctitatis, gloria honoris, et opus fortitudinis.*

*V. Coronasti eam Domini.*

*R. Et constituristi eam super opera manuum tuarum.*

**OREMUS.**—*Praesta misericors Pater per invocationem Genitricis Unigeniti Filii tui Domini Nostri Jesu Christi quem pro salute generis humani, integritate Virginis Mariæ servata carnem sumere voluisti: quatenus precibus ejusdem Sacratissimæ Virginis, quicumque eadem misericordiae Reginam, et gratiosissimam Dominam nostram coram hac effigie suppliciter honorare studuerint et de instantibus periculis eruantur, et in conspectu divinæ Majestatis tuæ de comminibus et omnis veniam impetrent: ac mereantur in praesenti gratiam quam desiderant adipisci, et in futuro perpetua salvatione cum electis tuis volent gratulari. Per eundem &c.*

Tum pro gratiarum actione intonatur Hymnus.

*Te Deum* laudamus: cum Oratione.

**OREMUS.** — *Deus, cuius misericordiae non est numerus, et lenitatis infinitus est thesaurus: piissime majestati tuae pro collatis donis gratias agimus, tuam semper clementiam exorantes: ut qui petentibus postulatae concedis, eosdem non deserens, ad praemia futura disponas. Per Christum Dominum nostrum.*

Postea sine cantu recitatur Psalmus. *De profundis:* cum Oratione.

*Deus veniae largitor et humane salutis amator, quaesumus clementiam tuam, ut animam Alexandri Benefactoris, quae ex hoc saeculo transiit, Beata Maria semper Virgine intercedente cum omnibus Sanctis tuis ad perpetuae beatitudinis consortium pervenire concedas. Per Christum Dominum nostrum. Amen.*

V. *Requiescat in pace.*

R. *Amen.*

Tum submissa voce dicitur. *Pater noster, et Ave Mariae:* pro Capitulo, et Canonicis Sacrosanctae Basilicae. **OREMUS** pro Benefactoribus nostris. *Retribuere dignare Domine omnibus nobis bona facientibus propter nomen tuum vitam aeternam. Amen.*

Deinde dicitur Oratio, quam Benedictus XIII Summus Pontifex in coronanda sacra Imaginē Beatae Virginis Mariae della Rotunda in civitate Albanensi posita addidit.

**OREMUS.** — *Defende quaesumus Domine Beatae Mariae semper Virgine intercedente Sacrosanctae Vaticanae Basilicae ab omni adversitate familiam et toto corde tibi prostratum ab hostium propitius tuere clementer insidias. Per Christum Dominum nostrum.*

Post vesperas, quae solemniter cantantur cum Ant. et Psal. ut in testo Sanctae Mariae ad Nieves, panegyrica oratio habetur de laudibus Beatae Virginis Mariae: ejusque Imago per vias publicas mundatas, ac virentibus frondibus, vel floribus conspersas in signum letitiae ab eodem Canonico Deputato a mensaque primoribus cum pompa defertur: et a Magistrata civitatis in honorem ejusdem cereus magni ponderis offertur.

Ad solis occasum laetitiae signa inter eduntur, accensis ubique facibus, in ea praesertim Regione ubi Templum est coronatae Imaginis, et ex composita machina artificialis ignis editur.

Utque Deiparae cultus magis excitetur, mos est per integrum triiduum conciones panegyricas inter Missam et solem-

nia, oratoria sacrasque Academias aliaque similia inter musicos concertus pro fidelium pietate ac religione celebrare.

Ejusdem coronatae Imaginis exemplaria religionis causa distribuenda typis imprimuntur: Nimirum triginta in serico croceo, seu rubro cum ornamento aureo vel argenteo reverentissimis Dominis Canonicis sacrosanctae Basilicae Vaticanae et unum forma praestantiori pro eminentissimo Cardinali Archiepiscopo. Alia insuper septuaginta in papyro pro beneficiatis et clericis ejusdem Basilicae.

Item depingitur ejusdem Deiparae coronatae Imago in tela cum inscriptione, et ornamento, quae in eadem Basilica ad perpetuam rei memoriam asservetur.

Quae omnia una cum instrumento, de quo supra dictum est, cumque historia Sacrae Imaginis, ejusque Coronationis, ad reverentissimum dominum Secretarium Capituli a Deputatis illius Ecclesiae transmittuntur in archivo Vaticano reponenda et ad perenne rei gestae monumentum diligenter asservanda.

In fine hujus Instructionis, quae typis data apparet videntur impressae Imagines sanctorum Apostolorum Petri et Pauli, ac in medio earum Angeli duo, qui manibus diadema Pontificium sustentant et bina Sancti Petri Apostolorum Principis claves sericis funibus, ac lemniscis interiectas praeseferant.

## D.

### DIACONO.

Ex immemorabili tempore in metropolitana Mexici mos inolevit ut praeconium Pascale, vulgo angélica, non per Diaconum, qui missae inservit, decantetur sed per subcantorem aut aliquem ex clericis choi qui cantum calleat. Quum autem morem hunc immutare admirationi dare potest locum, R. D. P. A. Labastida hodiernus archiepiscopus a S. R. C. praefati usus continuationem humiliter imploravit.

Sacra vero eadem Cong., audita relatione hujusmodi instantiae pro infrascriptum Secretarium facta, rescribere rata est: Pro gratia, dummodo cantor sit in ordine diaconatus, facto verbo cum Ssmo. Die 2 Aprilis 1875. (Gardellini, n. 5594).

### DUELO.

*Resoluciones de la Sagrada Congregacion del Indice a-*

ahora practicado, determinamos condescender con su súplica; con tal que ante tí se justifique los requisitos necesarios; conviene á saber de la antigüedad de la Imágen, frecuencia del Pueblo, y muchedumbre de milagros. Así mismo te enviamos, Illmo. y Rmo. Señor la plausible noticia, y facultad para que en nombre del Cabildo corones á la mencionada Sacratísima Imágen; juntamente con libertad de poder substituir, en caso de que estés impedido, á otro constituido en dignidad; esperando de tu celo y piedad, que este acto celebrado en honor del Príncipe de los Apóstoles, corresponda como es razón, en la pompa y lucimiento á nuestro deseo, y principalmente á la dignidad de la Soberana Virgen MARIA. Cerca de lo cual no tenemos la menor duda.

Te remitimos tambien el orden ó fórmula que se ha de guardar en poner la Corona de oro, ó coronas en caso que esté juntamente con la Sma. Virgen la Imágen de JESU—Cristo Señor Nuestro; como así mismo las armas que se han de gravar en una (ó en ámbas) de Ntro. Rmo. Cabildo, y del Conde Alejandro Esforcia Palavicino, que fué el fundador de esta obra tan piadosa. Entre tanto deseamos todos nosotros, que nos encomiendes á la misma Bienaventurada Virgen, de quien quedamos muy devotos y aficionados.—Dado en Roma, á 11 de Julio de 1740.—De tu Illma. y Rma. Sra.—Muy afectos siervos; el Cabildo y Canónigos de la Patriarcal Vaticana.—Simon Mancinforte, canónigo secretario.—En la cubierta:—Al Illmo. y Rmo. Sr. Patron singularísimo el Sr. Arzobispo de México, En México.—Con el sello, en cuyo contorno se leen estas palabras.—*Del Cabildo de la Basílica del Príncipe de los Apóstoles.*

Aquí está puesta por principio una Imágen de Ntra. Sra. la Virgen Sina.; y sigue:

*Instrucción de la Coronacion.*—Orden ó fórmula que se ha de guardar en poner las coronas de oro, concedidas por el Rmo. Cabildo de S. Pedro de Roma á las sagradas imágenes de la Bienaventurada Virgen MARIA por disposicion legataria del Conde Alejandro Esforcia Palavicino.

Entre las principales preeminencias que goza la sacrosanta Basílica Vaticana, no tiene por cierto el último lugar, la entrega de la corona de oro, que casi cada año se acostumbra ejecutar por legado del Conde Alejandro Esforcia Palavicino, para promover el culto de la siempre Virgen Madre de Dios; y para alentar la piedad de los fieles con las imágenes de la misma Sma. Señora, mas veneradas por la antigüedad, y por los milagros aprobados por el Ordinario de cada lugar.

Y para que se ejecute esta Coronacion con aquella majestad que es debida, pareció conveniente enviar la fórmula aprobada por los Maestros de ceremonias, y la mas conducente á una funcion de este carácter. Y así declararemos en primer lugar las diligencias que han de preceder á la coronacion; luego las que debien observarse en la misma coronacion; y por último las que se habrán de practicar despues.

Pero ante todas cosas para que la sagrada Imágen de la Sma. Virgen deba coronarse segun la mente del esclarecido héroe Alejandro Esforcia Palavicino, conviene que sea no ménos Célebre por la antigüedad, y por el concurso del pueblo y frecuencia de milagros. Los cuales legítimamente probados por letras auténticas de los Ordinarios, presentadas juntamente con una peticion suplicatoria al Rmo. Cabildo, se decreta por éste (estando de comun acuerdo congregado) la Corona y asignado el año en que se ha de celebrar la funcion, se encomienda por lo comun la ejecucion de éste acto á un canónigo del mismo Cabildo, y á otra persona constituida en dignidad.

Y para que la corona, que habrá de fabricar el artífice corresponda sin discrepar á la cabeza de la Imágen de la Soberana Virgen, que ha de ser coronada, toca á los suplicantes el cargo de remitir á Roma la medida de dicha cabeza, tomada ó por lo alto y ancho, si está la Imágen pintada en tabla ó lienzo; ó por el vuelo y redondéz si estuviere exculpida en madera, bronce ó marmol. Y lo mismo se entiende si la Imágen de la Bienaventurada Virgen tiene juntamente la de su Smo. Hijo Ntro. Señor Jesucristo.

Concluida la corona segun el diseño de la Imágen, se entrega al canónigo Delegado; el cual dentro del año, que determino el Rmo. Cabildo, señala dia fijo para celebrar la coronacion; y en el entretanto procura que se consigan del Sumo Pontífice letras en forma de Breve, en que se concede indulgencia plenaria á todos los que verdaderamente confesados y comulgados, visitaren piadosa y cristianamente en el propio dia la iglesia, en que se venera la sagrada Imágen; de quien suelen tambien fundir medallas los diputados de la misma iglesia, y repartirlas al pueblo.

Y así, luego que el canónigo Delegado en traje de camino haya llegado al lugar destinado, es recibido de los habitadores de él con la honrrificencia que conviene; y sin detenerse, se encamina á la iglesia de la santa Imágen, que ha de ser coronada; precediendo por tres dias continuos antes de la Coronacion el repique de campanas y otras demostraciones festivas en señal de alegría, que han de disponer públicamente los mi-

nistros de las iglesias.

Entre tanto se debe adornar la iglesia con el mas solemne aparato que sea posible. Si la sagrada Imágen fuere movable, se colocará con baldoquin en el altar mayor, que debe estar alñado con toda decencia de ricos adornos, y luces de cera. Pero si la Imágen no pudiese sacarse de su nicho, hágase el mismo adorno, en la capilla ó lugar en que estuviere colocada. Así mismo toda la iglesia por de dentro se cubrirá de colgaduras de seda, y paños los más exquisitos de corte: pondránse tambien en las paredes geroglíficos y poemas en alabanza de la Bienaventurada Vírgen, distribuidos por uno y otro lado con debida proporcion. Y en la puerta principal del templo se fijará un lienzo grande de la misma Imágen delineada en tabla, ó lienzo juntamente con las armas de Nro. Smo. Padre el Pontífice, que felizmente gobierna; las del eminentísimo Cardenal Archi—preste, las del Rmo. Cabildo, y por último las del canónigo Delegado, si las tuviere presentes.

Todo así prevenido con tiempo un dia ántes de la coronacion por la tarde se cantan las letanías de la siempre Vírgen MARIA, con el himno que empieza: *Ave maris stella* y esta oracion:

*“Rogámoste, Señor, que perdones los delitos de tus siervos: para que los que no podemos agradarte por solas nuestras obras, seamos salvos por intercesion de la Madre de tu Hijo, Señor Jesucristo: que contigo vive y reina &c.*

El dia siguiente el Delegado, con tal que sea conónigo de la sacrosanta Basílica Vaticana, aunque no goce de alguna otra dignidad, revestido con insignias de prelado de color morado con manteleta, y roquete como proto—notario apostólico, y segun la costumbre de la Curia romana, acompaña lo de los principales del lugar, llega a la iglesia, y recibido allí del clero ó ciudad, toma el hisopo con que se rocía así solo con el agua bendita: y esto se observa, aun estando presente el Obispo, y despues hincado delante del altar, en que está el depósito del inefable Sacramento de la Eucaristía; hace allí brevemente oracion. Luego se levanta y habiendo hecho genufleccion, va al lugar destinado para la funcion; en donde en presencia de los republicanos de la ciudad ó del lugar, estando delante el notario y testigos, entrega a los diputados de la iglesia la corona de oro, habiéndoles tomado primero juramento, que durarán de que ésta permanezca siempre, y se mantenga de continuo sobre la sagrada cabeza de la Virgen Madre de Dios, segun la disposicion del esclarecido y ya mencionado Legado. De todo lo cual hace el notario un instrumento público, y en

habiéndelo concluido, se lee en voz inteligible y clara, juntamente con el decreto del Rmo. Cabildo acerca de la coronacion que se va á efectuar, y de la diputacion del Delegado.

Despues de lo dicho el Delegado bendice la corona, que debe estar puesta en una fuente de oro, ó plata diciendo: *Sum tuum praesidium &c.*

S. Adjuterium nostrum in nomine Domini.

R. Qui fecit coelum, et terram.

S. Dominus vobiscum.

R. Et cum Spiritu tuo.

*Oremus.*—“Omnipotente y Sempiterno Dios, por cuya clementísima Providencia fueron criadas todas las cosas de nada; rogamos rendidos á tu Majestad, que te dignes de bendecir y santificar esta corona, fabricada para ornato y culto de la sagrada Imagen de la Madre de tu Hijo Nuestro Señor Jesu cristó. Por él mismo &c

La rocía con agua bendita y la incensa.

Acabado esto: yendo por delante la cruz manga, rodeada de ocho hachas, se lleva con pompa la sagrada corona al altar de la Soberana Vírgen entonando el Delegado el himno: *O Gloriosa Virginum;* y prosiguiendo alternadamente el coro de los músicos, lo terminará con esta oracion.

Dios, que te dignaste escoger el cláustro virginal de la Inmaculada siempre Vírgen MARIA, para habitacion tuya, concede te rogamos que fortalecidos con su defensa, hagamos que asistamos gustosos a su coronacion. Que vivas y reinas con Dios Padre &c.

Luego se pone la Corona sobre un primoroso cojin al lado de la Epístola, y se publica la indulgencia plenaria concedida en forma de Breve por Su Santidad, y reconocida por el Ordinario del lugar.

Despues se canta la misa (que será la votiva solemne de la Sma. Vírgen) por el Obispo ó el Delegado, ó por alguna de las Dignidades del Cabildo ó de aquella Iglesia, asistiendo el Ordinario del lugar, los canónigos revestidos de ornamentos blancos, y el clero de las demás colegiadas. Pero ahora cante la misa el Delegado, ahora asista cantándola otro, se le dispondrá asiento particular, que llaman imperial con sitial, dicho por otro nombre *Toselo* sobre un tablado elevado por lo ménos dos gradas del suelo, cubierto con una buena alfombra, y juntamente con el relicatorio estarán prevenidos los cojines: asistiendo siempre el Maestro de ceremonias de la sacrosanta Basílica: esto se entiende, si solo algun canónigo asista al sacrificio de la misa. Acabado el Evangelio, el mismo Delegado

hará un breve panegírico de las alabanzas de la augustísima Virgen.

Pero si el Delegado celebra la misa presente el Obispo (aunque el tal no sea obispo) bendice el incienso, lo echa en el incensario, é incensa según costumbre el altar ó la Imagen. Antes de purificarse el Delegado ó el Obispo, y ántes de lavarse los dedos, debe comulgar el diácono y subdiácono, según la antigua y laudable costumbre de la primitiva Iglesia.

Después de la misa el Delegado, si fuere obispo ó sacerdote revestido con capa pluvial, va al altar, é inclinándose con reverencia la cabeza ante la Imagen que se ha de coronar, hincadas las rodillas, entona el himno: *Regina Coeli laetare, alleluja*; prosiguiendo lo demás el coro de los músicos.

Pero si fuere diácono ó subdiácono, revestido de sobrepelliz y boquete mientras se canta, sube al tablado y pone con toda reverencia la Corona de oro sobre la Cabeza de la Sma. Imagen diciendo: *Así como por nuestras manos eres coronada en la tierra, así también merezcamos ser coronados de honor y gloria por Cristo en los Cielos.* Hecho esto al punto sonando los clarines y tambores, se repican las campanas, y se disparan los morteros y demás artillería.

Mas si juntamente con la Sma. Imagen estuviere también la de su Smo. Hijo Ntro. Señor Jesucristo, ésta debe coronarse en primer lugar, diciendo el Delegado: *Así como por nuestras manos eres coronado en la tierra, así también somos por tí coronados de honor y gloria en los Cielos.*

Después de esto el Obispo ó Delegado bendice el incienso, lo echa en el incensario é incensa tres veces á la Imagen coronada.

Concluido ya el himno, prosigue diciendo:

S. La Corona de oro sobre su Cabeza.

R. Decifrada con señal de santidad, gloria de honor, y obra de fortaleza.

S. La coronaste, Señor.

R. Y la subinaste sobre las obras de tus manos.

*Oremus.*—Concédenos Padre misericordioso por la invocación de la Madre de tu Unigénito Hijo, y Señor Nuestro Jesucristo, quien quisiste que por la salud del género humano tomara carne de la integridad purísima de la Virgen MARIA que por los ruegos de la misma sacratísima Señora todos los que delante de esta sagrada Imagen con tiernos afectos se esmeraren en reconocerla por Reina de Misericordia, y graciosísima Princesa, sean libres de los peligros presentes; y en el acatamiento de tu Divina Majestad alcancen perdón de las

transgresiones, y omisiones culpables, y merezcan en esta presente vida alcanzar la gracia que desean, y en la otra puedan alegrarse con tus escogidos de su eterna salvación. Por el mismo Señor &c.

Después por acción de gracias se canta el himno: *Te Deum laudamus*, con la oración siguiente.

*Oremus.*—Dios, cuya misericordia es sin número, y el tesoro de tu bondad es infinito; danos gracias á tu Majestad Piadosísima por los beneficios recibidos, rogando siempre á tu Clemencia, para que no desamparando á los mismos, á quienes otorgas lo que pedimos, no hagas dignos del premio eterno que esperamos. Por Jesucristo Señor Nuestro &c.

Después si canto alguno y en voz baja se reza el Salmo: *De profundis*, con esta oración.

Dios, inclinado siempre al perdón, y amante de la salud de las almas, suplicamos á tu Clemencia por intercesión de la Bienaventurada siempre Virgen MARIA, concedas que llegue con todos tus santos á la posesión de la eterna felicidad el alma del benefactor Alejandro, que pasó de esta presente vida. Por Cristo Señor Nuestro. Amen.

V. Descance en paz. R. Amen.

Después en voz baja se dice el *Padre Nuestro* y el *Ave María* por el Cabildo de la sacrosanta Basílica.—Roguemos por nuestros bienhechores. Dignate, Señor, por tu Santo Nombre de galardonar con la vida eterna á todos aquellos que nos hacen bien. Amen.

Inmediatamente se dice la oración, que añadió Benedicto XIII, Sumo Pontífice, en la coronación de la sagrada Imagen de la Sma. Virgen MARIA de la Redonda, venerada en la ciudad de Albano.

*Oremus.*—Rogámoste, Señor, que defiendas, por intercesión de la Bienaventurada siempre Virgen MARIA, de toda adversidad la familia de la sacrosanta Basílica Vaticana; y postrada de todo corazón en tu acatamiento, líbrala propticio y favorable de las acechanzas de sus enemigos. Por Ntro. Señor Jesucristo.

Acabadas las vísperas que deben cantarse solemnemente con las antifonas y psalmos, como en la fiesta de Ntra. Sra. de las Nieves, se predica un sermón panegírico de las alabanzas de la Soberana Virgen MARIA: cuya Imagen es llevada por el mismo canónigo diputado, y los demás principales en solemne procesión por las calles públicas, que deben estar aderezadas y adornadas con flores y ramos en señal de alegría: y el Cabildo secular ofrece en obsequio de la misma Virgen un ci-